

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

1. NOMBRE DEL PROYECTO

No aplica.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gestión de Recursos Físicos

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☐

Funcionamiento

☒

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260776

Fecha de Expedición: 05 de octubre de 2026

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01 -6D

Valor: \$ 36.598.450

Proyecto: No aplica

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato prestación de servicios profesionales _____	Contrato prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso de actividades de interés público _____
----------------------------------	---	---------------------------------	----------------------------------	---	--	---	---

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	de Grandes Superficies _____	Otro: ☒ MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADOS ¿Cuál?
---------------------------------	----------------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	--

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y que en las diferentes áreas de la Entidad se encuentran instalados equipos de AIRES ACONDICIONADOS y de ventilación mecánica, estos requieren mantenimiento preventivo en forma periódica, debido a su diario y constante trabajo. Así mismo, sus partes sufren un deterioro constante perdiendo eficiencia, llevando a la máquina a requerir, incluso más consumo de energía eléctrica que un equipo en condiciones normales de funcionamiento, además de las condiciones de temperatura en virtud de la región geográfica.

Teniendo en cuenta que se ha proyectado el mejoramiento de los diferentes espacios de la Entidad tales como: Salones de clase magistrales, Talleres de las Facultades, Oficinas y Laboratorios, y teniendo en cuenta las enfermedades respiratorias que se pueden generar y que es de suma importancia cuidar la salud de los estudiantes, profesores y administrativos se requiere realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo en los aires que están en buen estado, que permita optimizar y mejorar la temperatura y circulación del aire que genere bienestar y calidad en dichas áreas.

La realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo, aumenta la vida útil del equipo y se evitan muchas averías difíciles de arreglar, mejora la higiene y salubridad evitando malos olores, sonidos, creación de hongos y plagas bacterianas que pueden afectar directamente a nuestra salud, genera ahorro de energía.

En este orden de ideas, resulta procedente realizar un mantenimiento periódico, asegurando el buen funcionamiento y, por ende, el consumo normal de energía eléctrica como siempre y cuando el mismo resulta necesario para llevar a cabo las labores misionales institucionales de los funcionarios adscritos a la planta de personal.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
2	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ

☒

NO

☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR

VER DOCUMENTO ANEXO

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **11/12/2026**. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el estudio del sector y las cotizaciones realizadas por las empresas que suministran los servicios de mantenimiento de aires acondicionados, se estima que el valor para la presente contratación para el término del presente proceso, es de aproximadamente **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.485.400) incluido IVA**, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

liquidación, **NOTA:** se destinarán **DIEZ MILLONES DE PESOS** a la bolsa de repuestos, valor ya incluido en el presupuesto antes de IVA y que es **inmodificable**.

En el caso de las deducciones por concepto de estampillas, sobretasa y retenciones, se entiende que el valor del contrato incluye los valores a cancelar por concepto de estampillas departamentales.

La discriminación es la siguiente:

• Estampilla Pro-Univalle	2.0 %	} Antes de Impuestos
• Estampilla Pro-Desarrollo	2.0 %	
• Estampilla Pro-Hospitales	1.0 %	
• Estampilla Pro-Cultura	1.0 %	
• Estampilla Pro-Seguridad	0.2 %	
• Estampilla Pro-Uceva	0.5 %	
• Estampilla Pro-Unipacifico	0.5 %	
• Retención en la Fuente por impuesto de renta	Según Concepto	
• Retención en la Fuente por ICA	Según Concepto	
• Tasa Pro-Deporte	2.5 %	
• Contribución para la Seguridad (sobre obra pública)	5.0 %	
• Retención IVA	15 % del IVA	

10.4 Forma de pago

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a pagar al contratista el valor del contrato; de la siguiente manera: El Instituto Departamental de Bellas Artes, cancelará al contratista el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados con **corte mensual o quincenal**, previo informe del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2 Nte # 7N - 66 Barrio Centenario.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Realizar con el supervisor, un plan detallado de trabajo del contrato que deberá ser aprobado por este.
2. Realizar el levantamiento del inventario y elaboración de ficha técnica de cada equipo relacionado en el presente documento, y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
3. Suministrar la mano de obra capacitada y especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
4. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo con revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo.
5. Entregar la certificación del mantenimiento realizado a los aires acondicionados designados.
6. Realizar limpieza interna y externa de cada aire acondicionado en cada mantenimiento preventivo e informar al supervisor las fallas encontradas a través de informe de diagnóstico por equipo.
7. Garantizar la buena calidad del mantenimiento de las reparaciones realizadas y reemplazadas a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la entidad.
8. Dentro de la asistencia técnica correctiva quedara incluida la mano de obra por el cambio del repuesto o correctivo necesario.
9. Para el cambio de repuestos el CONTRATISTA deberá remitirse a los valores ofertados en el Anexo el cual forma parte integral del presente contrato. Cuando el repuesto no se encuentre relacionado en el Anexo el contratista deberá cotizar inmediatamente los repuestos requeridos, incluyendo mano de obra y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, en todo caso, el contratista debe ajustar sus precios a los del mercado. Para ello, el supervisor del contrato solicitará 2 cotizaciones al contratista y a otros proveedores, con el fin de realizar la respectiva verificación de precios en el mercado. De la presente actividad se dejará

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

constancia en el respectivo acompañado del respectivo registro fotográfico que evidencie el cambio realizado.

10. Las partes que se reemplacen deben ser iguales o de superiores características de las que tiene el equipo instalado. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser entregadas al Supervisor del Contrato inmediatamente cambiada la pieza en mención.

11. Para la bolsa de repuestos se deberá ofrecer e instalar productos originales y nuevos, no remanufacturado ni repotenciados, únicamente de primera calidad y así mismo, responder por la garantía comercial contra los defectos de fabricación de las partes instaladas.

12. En caso de que algunos repuestos de la bolsa de repuestos no se encuentren en el mercado u obsoleto, el contratista se comprometerá a suministrar uno de iguales o superiores características técnicas y compatibles con cada uno de los sistemas.

13. En caso de cambio de partes averiadas en algún equipo, estas partes deben entregarse al supervisor del contrato, de igual manera las partes nuevas serán revisadas por este.

14. Entregar un Informe del cambio de repuestos durante los mantenimientos.

15. Reportar oportunamente al supervisor las anomalías encontradas durante los mantenimientos correctivos de los equipos de aires acondicionados, debido a su operación o mala operación.

16. Realizar el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados, sin realizar daño alguno en la estructura de los inmuebles de la entidad y si llegara a suceder es responsabilidad del oferente y cubrirá todos los costos de reparación necesarios, sin costo adicional a la Entidad.

17. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.

18. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

19. Cumplir con los plazos y actividades previstas en el plan detallado de trabajo el cual deberá estar aprobado por el supervisor.

20. Entregar los reportes técnicos, con las respectivas sugerencias para mejorar el cuidado de los equipos y su uso.

21. Programar cada servicio de mantenimiento, verificación (inmediata, intermedia) y establecer la fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad o necesidad del área.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

22. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos después de ejecutar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

23. La disponibilidad de soporte para los productos debe ser de lunes a viernes de 8:00 A.M a 12:00 m y de 1:00 P.M a 6:00 p.m. Ante un requerimiento de soporte por parte de la entidad, el proveedor se obliga a dar atención en un tiempo de respuesta inferior, a: Doce (12) horas y tiempo de solución de problemas, máximo de dos (2) días hábiles.

24. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.

25. Antes de cualquier ejecución, el contratista deberá realizar el análisis de riesgo que se pueda presentar durante el desarrollo del trabajo.

26. Cualquier eventualidad que se presente con los trabajadores del contratista durante los mantenimientos de los aires acondicionados, será baja su responsabilidad y asumiendo toda la seguridad industrial requerida para la labor y no se generará ningún costo adicional a el Instituto Departamental de Bellas Artes.

27. Cumplir con lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

28. Proveer a su costo, todos los bienes y materiales (herramientas e insumos propios de la actividad del contratista) para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

4. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.

5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto la negociación

6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los servicios suministrados.

7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Institución, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

8. Colaborar con el Instituto Departamental de Bellas Artes en cualquier requerimiento que ella haga.

9. Comunicarle al Instituto Departamental de Bellas Artes cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución.

10. Cumplir con las directrices y lineamientos que el Instituto Departamental de Bellas Artes defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

11. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan acorde a las órdenes de compra

12. Las demás inherentes al objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”.

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

NO APLICA.

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica.

NO APLICA.

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.

El contratista deberá cumplir de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos de aires acondicionados, según sea el tipo, marca y ubicación dentro de las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, ver la siguiente tabla:

Ubicación / Área		ITEM	Salón / Oficina	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	Marca	Referencia / Modelo	Tipo
BIBLIOTECA		1	SALA POLIVALENTE	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	CASSETTE
		2	SALAS DE ESTUDIO	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	CASSETTE
		3	COLECCIÓN BIBLIOGRAFICA	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	CASSETTE
		4	SALAS GRUPALES	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	CASSETTE
		5	SALA PATRIMONIAL	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
		6	OFIC. COORDINACION	AIRE ACONDICIONADO	STARLIGHT	INVERTER	MINI SPLIT
		7	ARCHIVO AUXILIAR	AIRE ACONDICIONADO	STARLIGHT	INVERTER	MINI SPLIT
MUSICA	PISO 2	8	201	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
		9	202	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
		10	203	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	INVERTER	MINI SPLIT
		11	204	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	MINI SPLIT
MUSICA	PISO 3	12	307	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		13	308	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS				Código: AP-BYS-FO-V01-01	
					Versión: 01	
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha: 23/Ene/2025	

		14	309	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		15	310	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		16	311	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		17	312	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		18	313	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		19	314	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		20	315	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		21	DECANATURA - PISO 3	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	MINI SPLIT
		22	SALA DE JUNTAS - PISO 3	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	MINI SPLIT
		23	COORDINACION - PISO 3	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	MINI SPLIT
		24	LABORATORIO - PISO 3	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		25	ALMACEN - PISO 3	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		26	ALMACEN - PISO 3	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		27	RACK TECNICO # 3	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
MUSICA	PISO 4	28	401	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		29	402	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		30	403	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		31	404	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		32	405	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		33	406	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		34	407	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		35	408	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS				Código: AP-BYS-FO-V01-01
					Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha: 23/Ene/2025

MUSICA	PISO 5	36	409	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		37	410	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		38	411	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		39	412	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		40	413	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		41	414	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		42	415	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		43	416	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		44	417	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
	PISO 5	45	501	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		46	502	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		47	503	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		48	504	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		49	505	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		50	506	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		51	507	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		52	508	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		53	509	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		54	510	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		55	511	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		56	512	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		57	513	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

FAVA	PISO 1	58	CAPTURA Y MOVIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	CASSETTE
		59	SALA DE EXPOSICIONES	AIRE ACONDICIONADO	STARLIGTH	INVERTER	MINI SPLIT
		60	SALA DE EXPOSICIONES	AIRE ACONDICIONADO	BLUE LINE	INVERTER	MINI SPLIT
		61	CEIBA	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
FAVA	PISO 2	62	207	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	INVERTER	MINI SPLIT
		63	208	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		64	209	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		65	SALON FAVA 209	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL
		66	210	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		67	SALON FAVA 210	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL
FAVA	PISO 3	68	316	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		69	317	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		70	318	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		71	319	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		72	320	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
		73	322	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	PISO TECHO
FAVA	CASA DEL RIO	74	TALLER 1	AIRE ACONDICIONADO	CARVEL	INVERTER	DUCTO CENTRAL
		75	TALLER 2	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
		76	ANIMALAB 1.	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
		77	ANIMALAB 2.	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	PISO TECHO
		78	ESTUDIO DE VIDEO Y FOTOGRAFIA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		79	VIDEO LAB.1	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	MINI SPLIT

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS				Código: AP-BYS-FO-V01-01	
					Versión: 01	
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha: 23/Ene/2025	

		80	VIDEO LAB.2	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
		81	RACK TECNICO # 2	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
FAVA	TALLER MULTIPLE	82	LAB. DE FOTOGRAFIA	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	MINI SPLIT
		83	CUARTO OSCURO REVELADO	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
EMISORA		84	CUARTO CONTROL	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
		85	CABINA A	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
		86	CABINA B	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
FAE	PISO 1	87	101	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	CASSETTE
		88	102	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	CASSETTE
		89	103	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	CASSETTE
		90	COORDINACION PROGRAMA JUVENIL	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
		91	DISEÑO	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	PISO TECHO
		92	VESTUARIO	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
FAE	PISO 2	93	OFICINA DECANATURA	AIRE ACONDICIONADO	STARLIGHT	INVERTER	MINI SPLIT
		94	OFICINA FACULTAD	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
		95	SALA DE PROFESORES	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	MINI SPLIT
		96	HELIOS FERNANDEZ	AIRE ACONDICIONADO	YORK	INVERTER	MINI SPLIT
		97	LUIS FERNANDO PEREZ	AIRE ACONDICIONADO	YORK	INVERTER	MINI SPLIT
		98	RUQUITA VELASCO	AIRE ACONDICIONADO	YORK	INVERTER	MINI SPLIT
EDIFICIO CONSERVATORIO	O	99	RECURSOS FISICOS	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL
		100	BIENESTAR INSTITUCIONAL	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	MINI SPLIT
		101	ENFERMERIA	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS			Código: AP-BYS-FO-V01-01
				Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Fecha: 23/Ene/2025

	102	REGISTRO ACADEMICO	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
	103	CAMERINO SALA JULIO VALENCIA	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
	104	SALA JULIO VALENCIA	AIRE ACONDICIONADO	CONFORT FRESH	INVERTER	VRF
	105	SALA JULIO VALENCIA	AIRE ACONDICIONADO	CONFORT FRESH	INVERTER	VRF
	106	SALA JULIO VALENCIA	AIRE ACONDICIONADO	CONFORT FRESH	INVERTER	VRF
CASA ADMINISTRACION	107	CONTROL INTERNO	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
	108	COMUNICACIONES	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	109	CONTABILIDAD	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
	110	PRESUPUESTO	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	111	RECTORIA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	112	VICERECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	113	SECRETARIA RECTORIA	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	MINI SPLIT
	114	VICERECTORIA ACADEMICA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	115	VICERECTORIA ACADEMICA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	116	GESTION HUMANA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	117	COORDINACION ADMINISTRATIVA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	118	CONTROL DISCIPLINARIO	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL
	119	SALA DE JUNTAS	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
	120	TESORERIA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
CASA CAMPUS	121	JURIDICA PISO 1	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	INVERTER	MINI SPLIT
	122	SISTEMAS	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS				Código: AP-BYS-FO-V01-01
					Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha: 23/Ene/2025

	123	RACK TECNICO # 1	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	MINI SPLIT
	124	OFICINA PLANEACION 1	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
	125	OFICINA PLANEACION 2	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
	126	SALA VIRTUAL	AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	INVERTER	MINI SPLIT
	127	LABORATORIO ARTE Y TECNOLOGIA	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	INVERTER	MINI SPLIT
APTO 101	128	ARCHIVO INSTITUCIONAL	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	PISO TECHO
TITIRI N-DEBA	129	OFICINA TITIRINDEBA	AIRE ACONDICIONADO	LG	INVERTER	MINI SPLIT
EQUIPOS MOVILES	130	PSICOLOGIA PISO 3	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL
	131	PSICOLOGIA - OFC. CENTRO PISO 7	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL
	132	OFC. ASESORA JURIDICA - CAMPUS PISO 2	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL
	133	OFICINA TITIRINDEBA	AIRE ACONDICIONADO	WURDEN		PORTATIL

B. Bolsa de repuestos para mantenimientos correctivos en los equipos de aires acondicionados.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN AIRES ACONDICIONADOS	\$ 10.000.000

NOTA: EL VALOR DE LA BOLSA DE RESPUESTOS ES INMODIFICABLE, RAZON POR LA CUAL EL VALOR SERÁ DE **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)**. VALOR ANTES DE IVA, YA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

13.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A. Un (1) técnico en refrigeración y aire acondicionado:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación
- Título para acreditar la condición de técnico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- Certificaciones laborales para acreditar experiencia mínima de tres (3) años en mantenimiento de aires acondicionados.
- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura vigente.
- Certificado vigente de competencia laboral en la Norma 291901031 “Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / refrigerantes no inflamables, no tóxicos – Nivel Intermedio”.

B. Dos (2) Auxiliares de Refrigeración

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación
- Certificaciones laborales para acreditar experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de aires acondicionados.
- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura vigente.
- Certificado vigente de competencia laboral en la Norma 291901031 “Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / refrigerantes no inflamables, no tóxicos – Nivel Intermedio o avanzado”.

C. Un (1) Técnico Electricista

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación
- Título para acreditar la condición de técnico electricista, mediante certificado emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.
- Tarjeta CONTE clase TE 1, TE 2, TE 3 y TE4
- Certificaciones laborales para acreditar experiencia mínima de tres (3) años en sistemas de refrigeración.
- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura vigente.

D. Un (1) Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Mecánico o Mecatrónico.

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación
- Copia del diploma del título profesional de ingeniero (eléctrico o electrónico o mecánico o mecatrónico) emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.
- Certificado de matrícula profesional
- Certificaciones para acreditar experiencia mínima de tres (3) años en mantenimiento de equipos de aires acondicionados.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

- a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural
- c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
- d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
- f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal
- g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal
- h) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal.
- i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
- j) Registro único tributario actualizado
- k) Formulario único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica
- l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal

14.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares de mantenimientos preventivos y/o correctivos, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**20.84 smmlv**), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

14.3 OTRAS CERTIFICACIONES O REQUISITOS

NO APLICA

14.4 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

14.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

14.6 CAPACIDAD RESIDUAL

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- a) Carta de presentación
- b) Oferta económica debidamente diligenciada con todos los ítems de las especificaciones técnicas
- c) Hoja de vida con anexos del personal mínimo requerido

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si la oferta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación pública.
- c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
- e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- f. Cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
- h. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- i. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
- j. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- l. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
- m. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de mínima cuantía.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS				Código: AP-BYS-FO-V01-01
					Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha: 23/Ene/2025

obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) De cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la cobertura de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

c) De responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5. del Decreto 1082 de 2015; la cual será equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la oficina de Gestión de Recursos Físicos o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades:

- 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato.
- 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato.
- 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato.
- 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y el Decreto 128 de 2003, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana con entidades departamentales.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07 V.02 del 08/11/2024), el Instituto Departamental de Bellas Artes procedió a verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia al presente proceso de contratación, para lo cual se aplicaron las cuatro reglas metodológicas establecidas en el numeral 4.4 del citado Manual.

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de educación superior de carácter público, del orden departamental, razón por la cual se clasifica como **entidad del nivel Subcentral** para efectos de la aplicación de los Acuerdos Comerciales. El presupuesto oficial del presente proceso es de **(\$36.485.400)**, correspondiente a REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026. A continuación se presenta el resultado del análisis:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción de Aplicación al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	-	-	-
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		NO	-	-	-
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	NO

En conclusión, ninguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia resulta aplicable al presente proceso de contratación, dado que el valor del presupuesto oficial es inferior a los umbrales establecidos para las entidades del nivel Subcentral en los acuerdos que cubren a las instituciones universitarias del orden departamentales, y la Decisión 439 de 1998 de la CAN no aplica por tratarse de adquisición de servicios y no de bienes.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará sin sujeción a los compromisos y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JOSE ALBEIRO
ROMERO
CEBALLOS

Firmado digitalmente por
JOSE ALBEIRO ROMERO
CEBALLOS
Fecha: 2026.10.15 16:09:37
-05'00'

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestores,



DIEGO MAURICIO TORRES RUIZ
P. U. Gestión De Recursos Físicos

Proyectó: Diego Mauricio Torres Ruiz - Profesional Universitario

Revisó: Juan Pablo Trujillo Rodríguez – Abogado Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica- ROSA CORTES CASANOVA

Firmado digitalmente por ROSA CORTES CASANOVA
Fecha: 2026.10.15 15:14:14 -05'00'

Revisó: Jenny Liceth Márquez Flores – Vicerrectora Administrativa y Financiera